



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO DE CONCEJO N°082-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 20 de agosto del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024-MD-MDB-LP, de 19 de agosto del 2024, contiene el INFORME N°129-2024-OGAJ/MDMDB, las Palmas 05 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **DONACION DE 30 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, a favor del Sr. Roldan PEREZ GUERRA, y;**

**CONSIDERANDO.**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 183 del TUO de ley N°27444 los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) presentado con Exp. N° 3058-2024 de fecha 11 de junio del 2024, el Sr. Roldan PEREZ GUERRA, solicita la donación de 30 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, para abonar sus plantaciones.

Que, INFORME N°563-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, las Palmas 30 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, remite la Disponibilidad de 30 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, para donación.

Que, INFORME N°129-2024-OGAJ-MDMDB-LP, las Palmas 05 de agosto del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta la viabilidad sobre la donación de abono orgánico, a favor del Sr. Roldan PEREZ GUERRA, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia el apoyo, asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar la donación de **30 SACOS DE COMPOST (ABONO) de 20 kg cada uno, a favor del Sr. Roldan PEREZ GUERRA.**

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la DONACION DE 30 SACOS DE COMPOST (ABONO ORGANICO) de 20 kg cada uno, a favor del Sr. Roldan PEREZ GUERRA, identificado con DNI N° 74379364, para abonar sus plantaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

**Artículo Segundo:** ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

**Artículo Tercero:** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE